

VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

- **Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED**

Vicerrectorado de Calidad y Acreditación

Aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2025.

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

Índice

Contenido

1. Introducción	3
1.1 Regulación de las prácticas académicas externas en el ámbito universitario. 4	
2. Definiciones	5
3. Estructura organizativa de las prácticas académicas externas.....	8
3.1 Sede central	10
3.2 Facultad/Escuela.....	14
3.3 Centro Asociado	18
3.4 Entidad colaboradora (empresas o instituciones)	23
3.5 Estudiantado	24
4. Resumen de la estructura organizativa de las prácticas académicas externas	25

1. Introducción

Las prácticas académicas externas representan una pieza clave en la formación universitaria, al conjugar el aprendizaje teórico con la experiencia práctica en entornos laborales reales. Estas actividades, realizadas en empresas, entidades o instituciones externas colaboradoras, permiten al estudiantado integrar conocimientos académicos con competencias profesionales, preparándolos para su futura inserción en el mercado laboral. Además, en la UNED tiene una especial complejidad dado su carácter territorial y la dispersión del estudiantado por territorio nacional e internacional.

En este contexto, **el Real Decreto 592/2014**, de 11 de julio, destaca que las prácticas académicas externas son un medio para fomentar la empleabilidad, la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor del estudiantado. Posteriormente, **el Real Decreto 822/2021**, de 28 de septiembre, las define como actividades formativas supervisadas por las universidades, que permiten aplicar y complementar los conocimientos adquiridos, contribuyendo al desarrollo integral del estudiantado. Más recientemente, **la Ley Orgánica 2/2023**, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, refuerza su papel como un vínculo clave entre el ámbito educativo y el productivo, promoviendo la cohesión social, el progreso económico y la preparación profesional de los estudiantes.

Las prácticas académicas externas no solo consolidan la formación académica, sino que también impulsan el desarrollo de competencias clave, alineándose con las demandas del mercado laboral y contribuyendo al avance de una sociedad basada en el conocimiento y la innovación. Con este propósito, y dada la especial relevancia que en algunos campos disciplinares tiene el desarrollo de competencias profesionales, varios títulos oficiales de Grado y Máster de la UNED incluyen prácticas externas curriculares como parte de sus planes de estudio. Estas prácticas garantizan una formación competencial adecuada, proporcionando al estudiantado una valiosa experiencia profesional. Estas prácticas pueden ser de carácter obligatorio u optativo, dependiendo de la titulación. Además, todas las titulaciones de la UNED ofrecen la posibilidad de realizar prácticas académicas externas extracurriculares, orientadas a ampliar la experiencia profesional en diversos campos.

La gestión de las prácticas académicas externas en la UNED implica un proceso altamente complejo. Este comienza con la formalización de convenios de cooperación educativa con empresas, entidades o instituciones colaboradoras, donde el estudiantado llevará a cabo sus prácticas. Además, requiere la intervención de profesionales especializados que realizan el

seguimiento de las actividades del estudiantado en la entidad colaboradora, teniendo en cuenta la parte académica que se debe desarrollar en la universidad. En este contexto, el profesorado tutor de prácticas de los centros asociados desempeña un papel fundamental, actuando bajo la coordinación y las pautas establecidas por los equipos docentes de la UNED.

Para garantizar un funcionamiento eficiente y conforme a la normativa vigente en la gestión de las prácticas académicas externas, resulta fundamental establecer directrices comunes que faciliten la coordinación entre los distintos agentes implicados. Estas directrices responden, además, a la necesidad de actualizar y sistematizar los recientes cambios normativos y organizativos que afectan a este ámbito. En la actualidad, el marco regulador interno de la UNED en esta materia se encuentra recogido en el documento *“Directrices para la Organización de las Prácticas Profesionales en los Títulos”*, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 28 de abril de 2010. Las nuevas directrices persiguen armonizar los procedimientos, funciones y responsabilidades involucradas, a fin de asegurar que las prácticas académicas externas se desarrollen de forma estructurada y eficaz. Todo ello deberá llevarse a cabo tomando como marco de referencia los derechos humanos y fundamentales, la promoción de la equidad, la igualdad y el compromiso con la sostenibilidad, así como los valores recogidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la UNED, estas pautas no solo promueven un seguimiento adecuado de las prácticas académicas externas, sino que también garantizan el cumplimiento de altos estándares de calidad, contribuyendo así a la formación integral del estudiantado y a la excelencia institucional.

1.1 Regulación de las prácticas académicas externas en el ámbito universitario.

[El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio](#), modifica el Real Decreto 1393/2007, alineando las enseñanzas universitarias españolas con el Espacio Europeo de Educación Superior, conocido como el Plan Bolonia. Este decreto subraya la importancia de las prácticas académicas externas, las cuales deben estar adaptadas al nivel de formación y a las competencias específicas que los estudiantes deben desarrollar.

[El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](#), regula las prácticas académicas externas para estudiantes universitarios, definiéndolas como actividades formativas que buscan aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en los estudios. Este Real Decreto establece tanto las modalidades de

prácticas (curriculares y extracurriculares) como los requisitos necesarios para su implementación.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, regula la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento para garantizar su calidad. En su artículo 11, señala que las prácticas académicas externas deben diseñarse con el objetivo de favorecer la adquisición de competencias profesionales y deben formar parte del plan de estudios, con reconocimiento de créditos. Además, resalta la importancia de que estas prácticas estén alineadas con los objetivos y el perfil del título correspondiente.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), introduce en el artículo 9.5 que las prácticas académicas externas en los estudios de Grado y Máster Universitario constituyen actividades de naturaleza plenamente formativa y cuya finalidad es la de complementar la formación académica. Asimismo, en el artículo 9.8 contempla la posibilidad de incorporar la formación dual universitaria, de manera opcional y general. Esta legislación tiene como objetivo fomentar la innovación y la experimentación dentro de las universidades, permitiendo el desarrollo de estrategias pedagógicas innovadoras.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, ha añadido una disposición adicional 52 a la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), con entrada en vigor el 1 de enero de 2024, que establece que se deberá proceder a la inclusión en el sistema de Seguridad Social de los/las estudiantes que realicen prácticas académicas externas, remuneradas o no. Las personas que realicen las prácticas académicas externas quedarán comprendidas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social. Esta medida busca proporcionar una mayor protección social a los estudiantes, garantizando su acceso a los beneficios del sistema de Seguridad Social.

El Real Decreto-Ley 8/2023, de 28 de diciembre, establece modificaciones en la disposición adicional quincuagésima segunda, se añade un nuevo apartado 11 que excluye de la aplicación de esta disposición a las personas en alta o situación asimilada en la Seguridad Social por otra actividad, con periodos cotizados o en condición de pensionistas. Esta exclusión no afecta sus derechos a prestaciones ni al acceso a la asistencia sanitaria, salvo por contingencias profesionales.

2. Definiciones

Prácticas académicas externas: tal como recoge el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por

el estudiantado universitario y supervisada por Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Este Real Decreto contempla dos modalidades de prácticas académicas externas: curriculares y extracurriculares.

Prácticas académicas externas curriculares: son actividades que forman parte del plan de estudios del estudiantado universitario, lo que significa que son evaluables y cuentan con reconocimiento académico en forma de créditos. Cuando estas actividades son obligatorias en las titulaciones de Grado o Máster, su realización y superación constituyen requisitos esenciales para la obtención del título correspondiente.

Prácticas académicas externas extracurriculares: son aquellas actividades diseñadas para complementar la formación integral del estudiantado, combinando el aprendizaje teórico con la experiencia práctica. Su realización es voluntaria y puede llevarse a cabo durante el periodo formativo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos. Estas actividades no forman parte del plan de estudios, pero se incluyen en el Suplemento Europeo al Título como "información adicional", sin que ello implique la asignación de créditos académicos.

Equipo docente: persona/s responsables del diseño formativo de las asignaturas, así como de su supervisión y evaluación. Asimismo, brindan apoyo directo a los distintos agentes involucrados en el proceso académico, asegurando su correcto desarrollo.

Profesorado tutor de prácticas académicas externas: profesor/a tutor/a designado/a por el Centro Asociado a la UNED, encargado/a de supervisar el desarrollo de las prácticas académicas externas y velar por su correcto funcionamiento, en coordinación con el equipo docente de la asignatura.

Tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora: es la persona designada por la entidad colaboradora quien debe estar vinculada a la misma, contar con experiencia profesional y poseer los conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva. El artículo 11 del Real Decreto 592/2014 establece los derechos y obligaciones de el/la tutor/a de la entidad colaboradora. Este/a tutor/a es responsable de organizar, supervisar y guiar las prácticas del estudiantado en la entidad, asegurando el cumplimiento del Proyecto Formativo. Asimismo, colabora con el profesorado tutor de prácticas para gestionar posibles incidencias y garantizar el correcto desarrollo de las

actividades, proporcionando al estudiantado apoyo profesional durante su estancia.

Estudiantado: personas matriculadas en un programa educativo que buscan adquirir las competencias específicas de su área de estudio, complementando sus conocimientos académicos con experiencia práctica en entornos laborales.

PTGAS: Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios designado a nivel de Facultad/Escuela o de Centro Asociado, para las gestiones que se deben desarrollar a través de la herramienta informática elaborada para las prácticas académicas externas curriculares. Realizará las tareas administrativas para asegurar el adecuado registro de la información según su ámbito de competencia.

Convenio de Cooperación educativa: se rige por normativa específica, como el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios. Este documento es un acuerdo formal entre la universidad y una empresa, entidad o institución externa colaboradora que tiene como finalidad facilitar a los/las estudiantes universitarios la realización de prácticas formativas en entornos profesionales. Este tipo de convenio está orientado a contribuir a la formación integral del estudiantado, permitiéndoles complementar sus conocimientos académicos con experiencia práctica en entornos laborales. Su naturaleza es exclusivamente formativa, sin implicar una relación laboral.

La UNED dispone de convenios marco para prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, que están adaptados a la normativa vigente y han sido aprobados por el Consejo de Gobierno.

Adenda: es un documento adicional que se incorpora a un convenio o contrato ya existente con el objetivo de modificar, ampliar o aclarar algunos de sus términos o condiciones. Las adendas pueden incluir nuevas cláusulas, modificar las existentes, ampliar el plazo de vigencia del convenio o incorporar nuevas obligaciones para las partes involucradas. Las adendas deben ser firmadas por todas las partes implicadas para que tengan la misma validez legal que el documento original.

Proyecto Formativo del estudiantado: se rigen por normativas específicas, como el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. En este documento se debe incluir la definición de objetivos educativos, de las actividades a desarrollar, además de toda la información necesaria para el adecuado desarrollo de la práctica académica externa. Estos objetivos se fijarán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que el/la estudiante debe adquirir. Además, los contenidos de la práctica académica externa se deberán definir de manera que aseguren una relación directa entre las competencias a adquirir y los estudios

cursados por el/la estudiante. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La UNED dispone de modelos propios de Proyecto Formativo para prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, adaptados a la normativa vigente.

Herramientas informáticas para la gestión de las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares: son plataformas desarrolladas por la UNED que permiten coordinar y gestionar diversos aspectos de las prácticas académicas externas. Entre sus funcionalidades se incluyen la administración de convenios, la tramitación de plazas de prácticas para el estudiantado y la emisión de certificados para los agentes implicados en el proceso.

Estas herramientas ofrecen diferentes perfiles de acceso. En las prácticas académicas externas curriculares, los perfiles de acceso son para el personal de la Oficina de Prácticas, el/la Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares, el profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares, los equipos docentes, el PTGAS y el estudiantado. En el caso de prácticas académicas externas extracurriculares, el perfil de acceso está reservado exclusivamente al personal de la Oficina de Prácticas.

Documento sobre el Procedimiento de gestión de una práctica académica externa curricular en la plataforma de prácticas: documento que detalla cada una de las etapas a seguir en el proceso de gestión de una práctica académica externa curricular en la aplicación de prácticas. Este documento establece el paso a paso y las instrucciones específicas para la correcta organización, seguimiento y finalización de las prácticas, asegurando que el proceso se realice de acuerdo con los protocolos establecidos por la UNED.

Documento sobre el Procedimiento de gestión de una práctica académica externa extracurricular en la plataforma de prácticas: El documento describe los pasos necesarios para gestionar una práctica académica externa extracurricular, que incluyen desde la incorporación de una entidad colaboradora y la oferta de la plaza de prácticas, hasta la solicitud del estudiante y la emisión de los certificados correspondientes. Este procedimiento asegura que todo el proceso se realice de acuerdo con los protocolos establecidos por la UNED.

3. Estructura organizativa de las prácticas académicas externas

La organización básica de las **prácticas académicas externas** exige que el

desarrollo de esta materia se realice de acuerdo con los objetivos generales de la titulación, lo establecido para las prácticas en el proyecto de título verificado por la ANECA y el Consejo de Universidades y en consonancia con el trabajo de supervisión que, a tal efecto, lleva a cabo la correspondiente Comisión de Coordinación de Título de Grado.

Es importante tener en cuenta que esta materia puede involucrar a varios departamentos dentro de una misma Facultad/Escuela, requiere la colaboración del Centro Asociado en ciertas tareas administrativas y tutoriales, y se debe desarrollar en una entidad colaboradora, lo que exige que se lleve a cabo un trabajo coordinado entre todas las partes implicadas.

Para mantener un marco común que facilite la coordinación y el aseguramiento de la calidad a nivel institucional, se hace aconsejable establecer una **estructura organizativa básica** que, como se detalla a continuación, podrá adaptarse a nivel de Facultad/Escuela, teniendo en cuenta las características y especificidades de cada titulación, o a nivel de Centro Asociado ajustándose a su estructura interna, pero manteniendo siempre la estructura mínima establecida en estas Directrices.

Estructura organizativa de las **prácticas académicas externas** en la UNED:

Sede Central:

- ✓ Vicerrectorado con competencias en la materia de prácticas académicas externas.
- ✓ Oficina de Prácticas.
- ✓ Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Externas de la UNED.

Facultad/Escuela:

- ✓ Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares.
- ✓ Coordinador/a de la asignatura prácticas académicas externas curriculares.
- ✓ Equipo docente de prácticas académicas externas curriculares.
- ✓ Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

Centro Asociado:

- ✓ Coordinador/a de Campus de prácticas académicas externas curriculares.
- ✓ Coordinador/a de Centro Asociado con competencias en materia de prácticas externas curriculares.
- ✓ Profesorado tutor/a de prácticas académicas externas curriculares.

- ✓ Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

Entidad colaboradora (empresas o instituciones):

- ✓ Tutor/a de prácticas en la entidad colaboradora.

El principal beneficiario de las prácticas académicas externas será el estudiantado, ya que las prácticas constituyen un instrumento eficaz para promover su formación en un entorno profesional.

3.1 Sede Central

Vicerrectorado con competencias en la materia de prácticas académicas externas

Órgano de la universidad responsable de velar por el buen funcionamiento general de las prácticas académicas externas. Se encarga de planificar, coordinar y supervisar las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares. Sus principales funciones incluyen:

- ✓ Asegurar el cumplimiento de la normativa universitaria relacionada con las prácticas académicas externas.
- ✓ Elaborar las directrices que regulan la organización y planificación de las prácticas académicas externas.
- ✓ Elaborar los diferentes modelos de convenio de cooperación educativa, en colaboración con la Oficina de Prácticas, que servirán como marco para la realización de prácticas académicas externas en una empresa, entidad o institución externa colaboradora.
- ✓ Coordinar y supervisar las tareas desarrolladas por la Oficina de Prácticas.
- ✓ Coordinar y supervisar las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares. Proponer acciones de mejora, en los casos necesarios.
- ✓ Colaborar con el Coordinador/a de prácticas de Campus para promover la firma de convenios a nivel de comunidad autónoma, provincia o con entidades que cuenten con varias sedes en un territorio y participar en las comisiones de seguimiento de dichos convenios o delegar en otra persona si fuera necesario.
- ✓ Supervisar, en colaboración con los/las Coordinadores/as de prácticas de Campus, el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares.

- ✓ Coordinar la comunicación con la Facultad/Escuela y con el Centro Asociado sobre el uso y las actualizaciones de la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares.
- ✓ Informar sobre cualquier cambio o actualización de la normativa vigente en materia de prácticas, especialmente en lo relativo a la Seguridad Social, así como de cualquier otra información relevante.
- ✓ Coordinar, supervisar y llevar a cabo acciones encaminadas a la mejora de la calidad de las prácticas académicas externas, en colaboración con los diferentes agentes que intervienen en el proceso.
- ✓ Apoyar y colaborar en la organización de actividades de promoción, formación y visibilidad de las prácticas académicas externas.
- ✓ Gestionar y elevar a Consejo de Gobierno todos los documentos pertinentes relacionados con las prácticas académicas externas.
- ✓ Asumir otras funciones relacionadas con la materia que se requieran, dentro de sus competencias.

Oficina de Prácticas

Sección dentro de la UNED responsable de coordinar, gestionar y supervisar las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, en consonancia con las funciones establecidas en estas Directrices y dentro de su ámbito de competencias.

Mantiene una relación directa con los siguientes departamentos de la UNED: Asesoría Jurídica, Nóminas, Centros Tecnológicos (CTU y Soporte Técnico), Secretaría General, Oficina de Protección de Datos y Archivo General. Sus principales funciones incluyen:

- ✓ Coordinar y servir de enlace entre los diferentes departamentos de la UNED para garantizar las prácticas académicas externas de calidad.
- ✓ En el caso de las prácticas académicas externas curriculares, facilitar la firma de convenios de cooperación educativa a nivel nacional, de comunidad autónoma, o aquellos que requieren algún trámite con Asesoría Jurídica.
- ✓ En el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares, la Oficina de Prácticas es la única con competencias para facilitar y/o promover la firma de los convenios para la realización de dichas prácticas.
- ✓ Participar en el proceso de alta/baja/cotizaciones de estudiantes que están matriculados en asignaturas de prácticas académicas externas curriculares en

la Seguridad Social, actuando como conexión entre el departamento de Soporte Técnico y Nóminas, para solucionar posibles incidencias surgidas en este proceso.

- ✓ Conocer y utilizar la herramienta informática para las prácticas académicas externas curriculares, según lo establecido en el *Procedimiento de gestión de una práctica externa curricular establecido por la UNED*.
- ✓ En el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares, gestionar todo el proceso de la práctica utilizando la herramienta informática establecida para tal fin, la cual será de uso exclusivo por parte de la Oficina de Prácticas.
- ✓ Tramitar la documentación, informar sobre los seguros del estudiantado, solicitar informes a Asesoría Jurídica, realizar gestiones pertinentes para elevar a Consejo de Gobierno toda la documentación relacionada con las prácticas académicas externas, tramitar la firma de los convenios por parte del Rector/a o Vicerrector/a competente en la materia y enviar al Archivo General los convenios firmados.
- ✓ Unificar los aspectos relevantes en el proceso de gestión de las prácticas académicas externas curriculares, identificar posibles dificultades y proponer mejoras en el proceso de gestión de dichas prácticas, tanto a nivel de Facultad/Escuela como de Centro Asociado.
- ✓ Gestionar las consultas del estudiantado dentro de su ámbito de competencia, o, en su caso, remitirlas a los responsables correspondientes a nivel de Facultad/Escuela y/o Centro Asociado, según corresponda.
- ✓ Gestionar la información, difusión y orientación en las convocatorias relacionadas con las prácticas académicas externas.
- ✓ Supervisar el proceso de prácticas académicas externas para garantizar que se cumplan las normas, procedimientos y objetivos establecidos en su ámbito de competencia.
- ✓ Elaborar el informe anual sobre las prácticas académicas externas que se incorpora en la memoria académica del vicerrectorado con competencias en la materia.
- ✓ Asumir otras funciones relacionadas con la materia que se requieran, dentro de sus competencias.

Comisión de Coordinación de las Prácticas Académicas Externas de la UNED

Comisión encargada de coordinar y supervisar el desarrollo de las prácticas académicas externas, con el fin de asegurar que cumplan con los objetivos académicos y los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Estará constituida por:

- ✓ Presidente/a: El/La Vicerrector/a con competencias en materia de prácticas académicas externas de la UNED o la persona en quien delegue.
- ✓ Dos miembros de la Oficina de Prácticas que representarán a las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares. Uno de ellos actuará como secretario/a bajo la designación de la Vicegerencia competente.
- ✓ Los/las representantes designados por las Facultades/Escuelas para representar a las prácticas académicas externas de enseñanzas oficiales de Grado y Máster. Cada Facultad/Escuela con asignaturas de prácticas académicas externas curriculares deberá contar con, al menos, un representante en esta Comisión para los estudios de Grado y/o un único representante para los estudios de Máster. Para asegurar la operatividad de la Comisión, el número total de representantes designados por cada Facultad/Escuela no deberá exceder de tres personas, incluyendo tanto a los representantes de Grado como de Máster.

La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año. Las convocatorias de las reuniones de la Comisión serán realizadas por su Presidente/a con un antelación mínima de 5 días hábiles.

Entre sus funciones se incluyen:

- ✓ Coordinar y supervisar los aspectos relacionados con las prácticas académicas externas, promoviendo una colaboración efectiva entre el Vicerrectorado, la Oficina de Prácticas y las Facultades/Escuelas de la UNED.
- ✓ Identificar dificultades comunes y proponer mejoras en los procedimientos relacionados con las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares, promoviendo un enfoque coordinado entre las Facultades/Escuelas.
- ✓ Transmitir la información de los asuntos tratados en la Comisión a los agentes implicados en las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares de su Facultad/Escuela. Los/las representantes de la Comisión informarán a los agentes que correspondan de acuerdo con lo establecido en la Cuadro 4.2 de este documento sobre los temas tratados en esta Comisión.

- ✓ Asumir otras funciones relacionadas con la materia que se requieran, dentro de las competencias de esta Comisión.

3.2 Facultad/Escuela

La Facultad o Escuela que ofrezca asignaturas de prácticas académicas externas curriculares, ya sean obligatorias u optativas, en sus titulaciones oficiales de Grado o Máster será responsable de garantizar el adecuado desarrollo y seguimiento de estas prácticas. Para ello, deberá contar con el personal encargado de velar por el correcto funcionamiento tanto en el ámbito académico como organizativo. La estructura básica que se detalla a continuación puede ampliarse según las necesidades específicas de cada Facultad/Escuela.

Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares

El/La Decano/a de la Facultad o el Director/a de la Escuela designará al menos una persona para la Coordinación de las prácticas a nivel de Facultad/Escuela. La persona designada será la encargada de coordinar, gestionar, comunicar y supervisar todos los aspectos relacionados con las prácticas académicas externas curriculares en su Facultad/Escuela. El cargo de Coordinador/a de prácticas académicas externas curriculares podrá coincidir con el de Vicedecano/a o Subdirector/a con competencias en la materia, siempre que así lo determine el Decano/a o Director/a.

Entre sus funciones generales relacionadas con las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares de su Facultad/Escuela se incluyen:

- ✓ Velar que las prácticas académicas externas curriculares en su Facultad/Escuela se desarrollen conforme a los requisitos académicos, administrativos y normativos establecidos.
- ✓ Facilitar y/o promover la firma de los convenios de cooperación educativa que involucren principalmente a las titulaciones de su Facultad/Escuela con empresas, entidades o instituciones externas colaboradoras.
- ✓ Centralizar y gestionar en su Facultad/Escuela las solicitudes de plazas de prácticas académicas externas curriculares que requieran un proceso de petición centralizado, si son de ámbito nacional. En el caso de que sean de ámbito provincial o autonómico, contará con la colaboración del Coordinador/a de Prácticas de Campus.

- ✓ Colaborar con el Coordinador/a de Prácticas de Campus para facilitar y promover la firma de convenios relacionados con las titulaciones de su Facultad/Escuela, especialmente aquellos que involucren a nivel territorial a la comunidad autónoma, la provincia o entidades con varias sedes en un mismo territorio.
- ✓ Coordinar, en colaboración con el Coordinador/a de Prácticas de Campus, los aspectos relacionados con las prácticas académicas externas curriculares que afecten a las titulaciones de su Facultad/Escuela en dicho ámbito territorial.
- ✓ Realizar el seguimiento de los plazos de finalización de los convenios con las instituciones públicas y privadas, junto con el PTGAS responsable de la herramienta informática para la gestión de prácticas en su Facultad/Escuela, con el fin de garantizar que se mantengan actualizados.
- ✓ Coordinar y supervisar, junto con el PTGAS responsable de la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares en su Facultad/Escuela, que todas las gestiones vinculadas a las asignaturas de dichas prácticas, tramitadas directamente por la Facultad/Escuela sin la intervención de un Centro Asociado, queden debidamente registradas en la aplicación.
- ✓ Comunicar toda la información recibida que sea relevante sobre las prácticas académicas externas curriculares a los/las Coordinadores/as de dichas asignaturas y al PTGAS responsable de la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares en su Facultad/Escuela.
- ✓ Promover la participación del profesorado de su Facultad/Escuela como tutores académicos de prácticas académicas externas extracurriculares, animándolos a supervisar al estudiantado durante el desarrollo de estas prácticas.
- ✓ Valorar todos los aspectos relacionados con las prácticas académicas externas, así como la gestión de incidencias y propuestas de mejora con los agentes implicados en las asignaturas de prácticas de su Facultad/Escuela.
- ✓ Asumir otras funciones relacionadas con la materia que se requieran, dentro de sus competencias.

Estas funciones, establecidas en las Directrices generales, podrán ser ampliadas mediante los procedimientos que se definan en cada Facultad/Escuela, con el fin de adaptarlas a las características específicas de cada titulación de Grado o Máster.

Coordinador/a y equipo docente de la asignatura de prácticas académicas externas curriculares

El/la Coordinador/a de la asignatura de prácticas académicas externas curriculares en colaboración con el resto de los miembros del equipo docente se encarga de planificar, organizar y supervisar la asignatura, garantizando que se alcancen los objetivos académicos establecidos en la titulación oficial de Grado o Máster.

Las funciones del equipo docente abarcan las tareas generales propias de cualquier asignatura, así como ciertas especificidades que responden a la naturaleza particular de las prácticas académicas externas curriculares. Entre estas funciones específicas se incluyen:

- ✓ Planificar la/s actividad/es a desarrollar en la asignatura correspondiente.
- ✓ Desarrollar y mantener actualizada la documentación académica de la asignatura de prácticas académicas externas, asegurando su alineación con lo establecido en la memoria de la titulación.
- ✓ Conocer y, en caso necesario, realizar gestiones con la herramienta informática para las prácticas académicas externas curriculares, conforme al *Procedimiento de gestión de una práctica externa curricular establecido por la UNED* para el adecuado funcionamiento de la asignatura.
- ✓ Velar por la adecuada presentación del Proyecto Formativo, junto con el profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares (cuando se disponga del mismo en el Centro Asociado), asegurando su alineación con los objetivos académicos establecidos y verificando que todos los agentes implicados han dado su conformidad.
- ✓ Supervisar y asesorar, junto con el profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares (cuando se disponga del mismo en el Centro Asociado) al estudiantado durante el desarrollo de la/s asignatura/s de prácticas académicas externas curriculares, evaluando la calidad y pertinencia de las actividades realizadas.
- ✓ Proporcionar orientación y apoyo tanto al profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares de los Centros Asociados (cuando se disponga del mismo en el Centro Asociado), así como al tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora, para garantizar que el desarrollo de las prácticas sea coherente con el plan de formación establecido y solucionar posibles incidencias.
- ✓ En aquellos casos en que el equipo docente no cuente con profesorado tutor/a de prácticas académicas externas curriculares a nivel de Centro Asociado, deberá asumir tareas adicionales, tales como la coordinación directa con el tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora y labores de seguimiento para

asegurar que las prácticas se alineen con los objetivos académicos establecidos. Asimismo, los derechos y deberes inherentes a esta labor tutorial se encuentran recogidos en el [artículo 12 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](#).

- ✓ Definir y garantizar la aplicación de los criterios de evaluación del estudiantado en la asignatura de prácticas académicas externas curriculares y emitir la calificación final.
- ✓ Evaluar todos los aspectos relacionados con la asignatura de prácticas académicas externas curriculares, así como la gestión de incidencias y propuestas de mejora.

Además de estas funciones generales, las funciones específicas del equipo docente podrán ser detalladas y designadas por el Coordinador/a de la asignatura, en función de las necesidades específicas de la misma.

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de Facultad/Escuela

El/La Administrador/a de la Facultad/Escuela o la Vicegerencia de Recursos Humanos de la UNED, según proceda, designará a la/s persona/s encargada/s de realizar las tareas asociadas a la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares.

Entre sus funciones se incluyen:

- ✓ Conocer y garantizar el cumplimiento del *Procedimiento de gestión de una práctica externa curricular establecido por la UNED* en el ámbito de su Facultad/Escuela.
- ✓ Conocer, utilizar y gestionar, dentro de su ámbito de competencia, la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares.
- ✓ Apoyar a el/la Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas, así como a los equipos docentes de las asignaturas de prácticas, realizando las tareas relacionadas con la gestión y firma de convenios, seguimiento de los plazos de finalización de los mismos, ayuda con las solicitudes de plazas de prácticas académicas externas curriculares que requieran un proceso de petición centralizado y gestión de todos los aspectos que le sean requeridos para el adecuado desarrollo de una práctica académica externa curricular.

- ✓ Garantizar la comunicación y el flujo de información relacionado con la gestión de prácticas académicas externas curriculares en su Facultad/Escuela, en coordinación con el/la Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas, asegurando que los procesos se desarrollen de manera eficiente y coordinada.
- ✓ Garantizar la comunicación y el flujo de información relacionado con la gestión de prácticas académicas externas curriculares en su Facultad/Escuela, asegurando que los procesos se desarrollen de manera eficiente y coordinada.
- ✓ Estar permanentemente informado sobre la normativa vigente en relación con las prácticas académicas externas curriculares, asegurándose de que todos los procedimientos y documentos estén alineados con las normativas de la UNED.

Estas funciones, establecidas en las Directrices generales, podrán ser ampliadas o adaptadas según los procedimientos definidos en cada Facultad/Escuela, con el objetivo de ajustarlas a sus necesidades específicas.

3.3 Centro Asociado

Los Centros Asociados colaborarán con las Facultades/Escuelas correspondientes en la organización y gestión de las prácticas académicas externas.

Coordinador/a de Campus de prácticas académicas externas curriculares

La persona designada como Coordinador/a de Campus **de prácticas académicas externas curriculares** será el/la responsable de coordinar, gestionar, comunicar y supervisar todos los aspectos relacionados con las prácticas académicas externas en su ámbito territorial. Dicha persona será nombrada por el Rector a propuesta de el/la Director/a del Campus, de entre los/las Directores/as, Subdirectores/as, Coordinadores/as o Secretarios/as de los centros asociados que forman parte del mismo¹.

Entre sus funciones generales se incluyen:

- ✓ Promover la firma de convenios a nivel de comunidad autónoma o provincia con entidades que dispongan de varias sedes en un territorio.
- ✓ Coordinar las prácticas en su Campus, en colaboración con el Vicerrector/a o persona con competencias en materia de prácticas y/o con los/las Vicedecanos/as, Subdirectores/as y/o con los/las Coordinadores/as de prácticas académicas externas curriculares de las Facultades/Escuelas y

¹Véase el *Reglamento de Campus territoriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia*, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016, y modificado en la sesión de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022.

Coordinadores/as de prácticas académicas externas curriculares de los Centros Asociados. Esto incluye la detección de necesidades de nuevos convenios y la supervisión de los ya existentes teniendo en cuenta sus periodos de vigencia y la fidelización de entidades.

- ✓ Representar a la UNED y a los Centros Asociados del campus en colaboración con el Vicerrectorado y/o vicedecanato de las Facultades/Escuelas con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares, en las Comisiones Autonómicas que sean pertinentes en el momento de la solicitud y adjudicación de plazas de prácticas.
- ✓ Centralizar y gestionar, a nivel de campus, las solicitudes de plazas de prácticas académicas externas curriculares que requieran un proceso de petición centralizado, cuando estas sean de ámbito provincial o autonómico.
- ✓ Facilitar la comunicación entre los agentes implicados en las prácticas académicas externas curriculares a nivel de Campus. El Coordinador/a de Campus mantendrá informados a los Coordinadores/as de prácticas de los Centros Asociados sobre aspectos relevantes para el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares, tomando en cuenta la información proporcionada desde la Sede Central o por la Facultad/Escuela.
- ✓ Asumir otras funciones relacionadas con la materia que se requieran, dentro de sus competencias.

Coordinador/a de Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares

La persona designada en el Centro Asociado encargada de coordinar, gestionar, comunicar y supervisar todos los aspectos relacionados con las prácticas académicas externas curriculares en su ámbito. El cargo de Coordinador/a de prácticas académicas externas curriculares podrá coincidir con el Secretario/a, Coordinador/a con competencias en la materia u otro responsable, siempre que así lo determine la Dirección.

Entre sus funciones generales relacionadas con las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares de su Centro Asociado se incluyen:

- ✓ Velar y contribuir a que las prácticas académicas externas en su Centro Asociado se desarrollen conforme a los requisitos administrativos y normativos establecidos. Detectar posibles incidencias y establecer propuestas de mejora en el proceso.
- ✓ Facilitar y/o promover la firma de convenios de cooperación educativa con empresas, entidades o instituciones externas colaboradoras que involucren

principalmente al estudiantado matriculado en el Centro Asociado. Asimismo, trabajar conjuntamente con el Profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares y el PTGAS en los procedimientos requeridos para su posterior formalización.

- ✓ Colaborar y coordinarse con el Coordinador de Prácticas del Campus o, en su defecto, con el/la Vicedecano/a, Subdirector/a o el/la Coordinador/a de la Facultad/Escuela responsable de las prácticas académicas externas curriculares, junto con profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares del centro, en aquellos casos en que los convenios con organismos requieran un proceso centralizado para la solicitud de plazas de prácticas.
- ✓ Realizar el seguimiento de los plazos de finalización de los convenios que afecten a su Centro Asociado, junto con el PTGAS responsable de la herramienta informática para la gestión de prácticas en su Centro Asociado, con el fin de garantizar que se mantengan actualizados.
- ✓ Coordinar y supervisar el adecuado desarrollo de las tareas del PTGAS responsable de la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares en su Centro Asociado.
- ✓ Coordinar y supervisar el adecuado desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares en su Centro Asociado, en estrecha colaboración con el profesorado tutor de las diferentes asignaturas de prácticas académicas externas curriculares de las titulaciones ofrecidas en el Centro.
- ✓ Comunicar toda la información relevante sobre las prácticas académicas externas curriculares al profesorado tutor de su Centro Asociado y al PTGAS responsable de la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares en su Centro Asociado.

Estas funciones, establecidas en las Directrices generales, podrán ser ampliadas mediante los procedimientos que se definan en cada Centro Asociado, con el fin de adaptarlas a las características específicas de cada titulación de Grado o Máster.

Profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares

El profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares será designado por el Centro Asociado para tutorizar las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares de las titulaciones que se impartan en su Centro. Entre sus responsabilidades, se incluyen las de supervisar el desarrollo de dichas prácticas y velar por su correcto funcionamiento, asegurando que se cumplan los objetivos académicos establecidos y que la experiencia formativa sea adecuada para el

estudiantado, así como labores de organización de dichas prácticas.

Entre sus funciones caben destacar las siguientes:

- ✓ Evaluar la necesidad de establecer nuevos convenios para ampliar la oferta de entidades colaboradoras y trabajar conjuntamente con el/la Coordinador/a en el Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares y el PTGAS para facilitar y/o promover la firma de los convenios de cooperación educativa con empresas, entidades o instituciones externas colaboradoras.
- ✓ Llevar a cabo las gestiones necesarias para mantener la colaboración con las entidades de prácticas existentes, en coordinación con el/la Coordinador/a en el Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares.
- ✓ Conocer y aplicar, en función de su nivel de competencia, el *Procedimiento de gestión de una práctica externa curricular establecido por la UNED*.
- ✓ Gestionar y supervisar el proceso de adjudicación de plazas al estudiantado en las entidades colaboradoras y comprobar que el/la estudiante cumple los requisitos exigidos en función de la asignatura de prácticas en la que esté matriculado para poder incorporarse a la entidad colaboradora.
- ✓ Planificar, en coordinación con el/la estudiante y el/la tutor/a de la entidad colaboradora, todos los aspectos relativos a la plaza de prácticas, incluyendo la fecha de inicio y finalización, la distribución semanal, el horario, las tareas a realizar y otros detalles necesarios para la elaboración del Proyecto Formativo.
- ✓ Proporcionar la información al estudiantado y a la entidad colaboradora sobre la incorporación del estudiante.
- ✓ Proporcionar al estudiantado la orientación necesaria para el adecuado aprovechamiento de las prácticas académicas, mediante la realización de tutorías periódicas, siguiendo las directrices del equipo docente.
- ✓ Coordinar con el/la tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora el seguimiento de la práctica del estudiantado, asegurando su adecuado desarrollo. Además, proporcionar información al equipo docente sobre la evolución de la práctica, garantizando su alineación con los objetivos académicos establecidos.
- ✓ Elaborar un informe valorativo individualizado del/de la estudiante en prácticas y remitirlo al equipo docente junto con el informe aportado por el/la tutor/a de prácticas en la entidad colaboradora, siempre y cuando esté especificado dentro de la Guía de Estudio de la asignatura.

- ✓ Cualquier otra función inherente a su rol como profesor/a tutor/a de prácticas académicas externas curriculares, además de las previstas en el [artículo 12 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](#), que no estén contempladas en este apartado. Asimismo, los derechos inherentes a esta labor tutorial se encuentran recogidos en dicho artículo.

El proceso de selección, concesión y revocación de la *venia docendi* al profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares se regirá por la normativa vigente para dicho profesorado. De acuerdo con la legislación vigente a los efectos de concursos, la UNED computará el período de tiempo en que hubieran desarrollado su función.

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios, designado en el Centro Asociado para la gestión de las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares, se encargará de coordinar y gestionar diversos aspectos relacionados con las prácticas académicas externas curriculares, prestando apoyo en las tareas administrativas y asegurando el adecuado registro de la información en la aplicación informática desarrollada por la UNED para dichas prácticas. Su labor contribuye a la correcta implementación, seguimiento y desarrollo del proceso de las prácticas académicas externas curriculares en un Centro Asociado.

Entre sus funciones se incluyen:

- ✓ Conocer y garantizar el cumplimiento del *Procedimiento de gestión de una práctica externa curricular establecido por la UNED* en el ámbito de su Centro Asociado.
- ✓ Conocer, utilizar y gestionar, dentro de su ámbito de competencia, la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares.
- ✓ Apoyar a el/la Coordinador/a en su Centro Asociado, así como al profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares, realizando las tareas relacionadas con la gestión y firma de convenios, seguimiento de los plazos de finalización de los mismos y gestión de todos los aspectos que le sean requeridos para el adecuado desarrollo de una práctica académica externa curricular.
- ✓ Mejorar la comunicación en la gestión de las prácticas académicas externas curriculares, garantizando una coordinación eficaz con los agentes

involucrados en las asignaturas correspondientes dentro de su Centro Asociado y asegurando el desarrollo eficiente del proceso.

- ✓ Mantenerse informado y actualizado sobre la normativa vigente en relación con las prácticas académicas externas curriculares, asegurándose de que todos los procedimientos y documentos estén alineados con las normativas de la UNED.

Estas funciones, establecidas en las Directrices generales, podrán ser ampliadas o adaptadas según los procedimientos definidos en cada Centro Asociado, con el objetivo de ajustarlas a sus necesidades específicas

3.4 Entidad colaboradora (empresas o instituciones)

Tutor/a de prácticas en la entidad colaboradora

El/la tutor/a designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor/a académico/a de la universidad.

Entre sus funciones generales se incluyen:

- ✓ En el caso de prácticas académicas externas curriculares, establecer conjuntamente con el/la tutor/a de prácticas académicas externas curriculares del Centro Asociado, o en su defecto, con el equipo docente, las actividades, el calendario y toda la información requerida en el Proyecto Formativo del estudiantado para el adecuado desarrollo de las mismas.
- ✓ En el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares, establecer conjuntamente con la persona designada por la universidad como tutor/a académico/a, las actividades, el calendario y toda la información requerida en el Proyecto Formativo del estudiantado, para asegurar el adecuado desarrollo de estas prácticas.
- ✓ Facilitar la acogida del estudiantado en la entidad colaboradora.
- ✓ Coordinar con el/la tutor/a de prácticas académicas externas curriculares del Centro Asociado, o en su defecto con el equipo docente, el desarrollo de las actividades y gestionar las incidencias que puedan surgir durante el proceso.
- ✓ En el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares, la coordinación y la gestión de incidencias se llevará a cabo con el/la tutor/a académico/a designado por la universidad.
- ✓ Supervisar las actividades del estudiantado, orientar y controlar el desarrollo de la práctica académica externa curricular o extracurricular.

- ✓ Proporcionar los medios materiales necesarios para las prácticas, asegurando que el estudiantado tenga acceso a los recursos indispensables para el desarrollo de su actividad.
- ✓ Valorar mediante un informe, las actividades desarrolladas por el estudiantado, así como el grado de aprovechamiento y su nivel de participación.
- ✓ Todas las funciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que no estén incluidas en este apartado.

Al finalizar el curso académico, se emitirá la certificación correspondiente que reconocerá la actividad tutorial desarrollada. Además, los/las participantes podrán acceder a una serie de beneficios establecidos por el Consejo de Gobierno de la UNED, como una forma de reconocer su contribución al desarrollo de las prácticas académicas externas.

3.5 Estudiantado

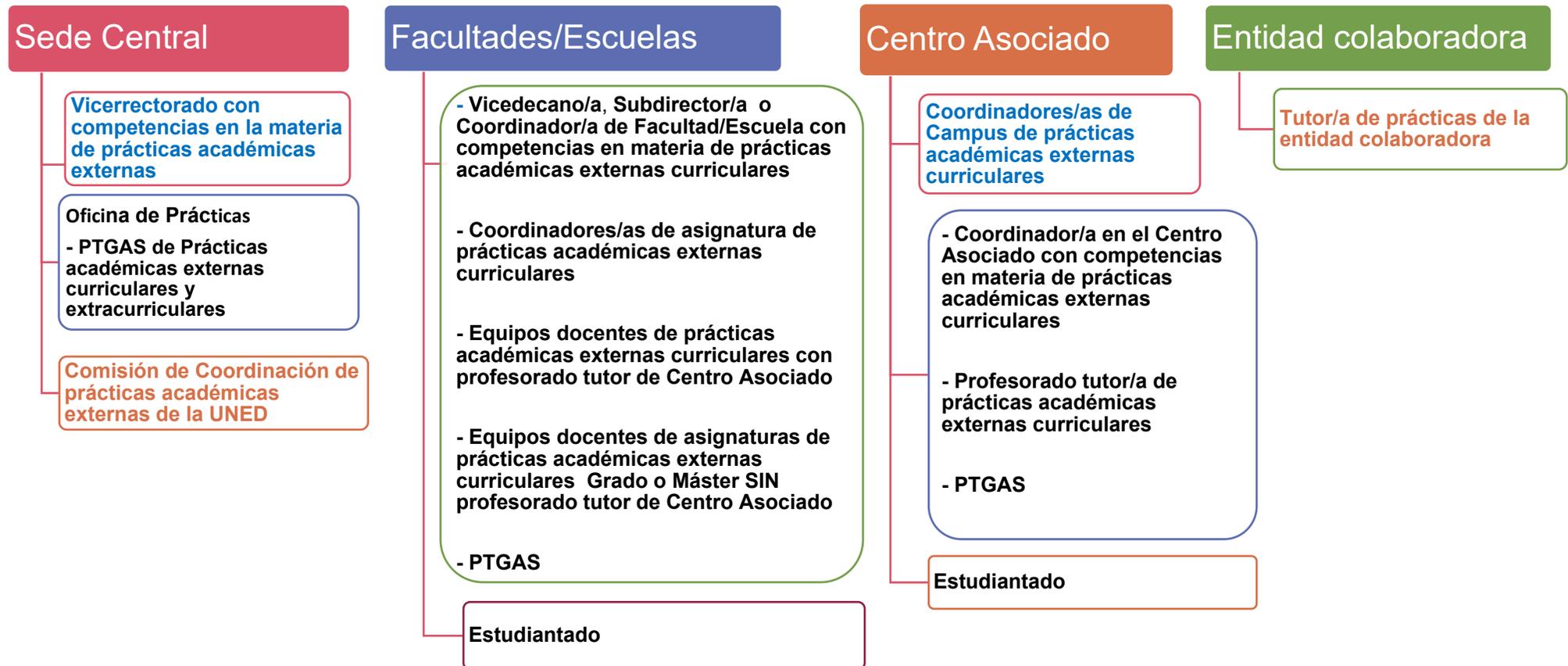
El estudiantado de prácticas son los/las estudiantes de la UNED que participan en prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares. Estos/as estudiantes, matriculados en programas de Grado o Máster, realizan actividades prácticas dentro de entidades colaboradoras como parte de su formación.

Las prácticas académicas externas permiten a los/las estudiantes adquirir competencias profesionales relacionadas con su campo de estudio, favoreciendo su inserción laboral y su desarrollo académico. Estos estudiantes siguen un Proyecto formativo diseñado para vincular sus experiencias prácticas con los objetivos educativos del plan de estudios correspondiente. El estudiantado en prácticas puede consultar sus derechos y deberes en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014.

4. Resumen de la estructura organizativa de las prácticas académicas externas curriculares

En resumen, en Cuadro 4.1 se recogen los diferentes agentes que intervienen en una práctica académica externa curricular en la UNED.

Cuadro 4.1. Agentes que intervienen en una práctica académica externa curricular en la UNED.



A continuación, en el Cuadro 4.2 se muestran los diferentes agentes que intervienen en una práctica académica externa curricular, así como la interacción y coordinación que tiene que existir entre ellos.

Cuadro 4.2. Interacción y coordinación de los agentes de una práctica académica externa curricular

<p>Vicerrectorado con competencias en materia de prácticas académicas externas y Oficina de Prácticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/ Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares • Coordinadores/as de Campus de prácticas académicas externas curriculares • Coordinadores/as de Centro Asociado con competencias en la materia de pprácticas académicas externas curriculares • PTGAS de Facultades/Escuela/Centro Asociado
<p>Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectorado con competencias en materia de prácticas académicas externas y Oficina de Prácticas • Coordinadores/as de Campus de prácticas académicas externas curriculares • Coordinador/a de Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares • Coordinadores/as de asignaturas de prácticas académicas externas curriculares y equipos docentes • PTGAS de Facultad/Escuela
<p>Coordinadores/as de asignaturas de prácticas académicas externas curriculares y Equipos docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vicedecano/a o Coordinador/a de Facultad/ Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares • Profesorado tutor del Centro Asociado y estudiantado de sus asignaturas • PTGAS de Facultad/Escuela
<p>Equipos docentes de asignaturas de prácticas académicas externas curriculares Grado o Máster SIN profesorado tutor de Centro Asociado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/ Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares • Estudiantado, durante las sesiones de tutoría • Tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora • PTGAS de la Facultad/Escuela

Directrices prácticas académicas externas

Coordinadores/as de Campus de prácticas académicas externas curriculares

- Vicerrectorado con competencias en materia de prácticas académicas externas y Oficina de Prácticas
- Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/ Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares
- Coordinador/a de Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares

Coordinador/a de Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares

- Vicerrectorado con competencias en materia de prácticas académicas externas y Oficina de Prácticas
- Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/ Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares
- Coordinadores/as de Campus de prácticas académicas externas curriculares
- Profesorado tutor/a del Centro Asociado en asignaturas de prácticas académicas externas curriculares
- PTGAS del Centro Asociado

Profesorado tutor de los Centros Asociados

- Coordinador/a de Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares
- Coordinador/a y equipo docente de la asignatura de prácticas académicas externas
- Estudiantado, durante las sesiones de tutoría
- Tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora
- PTGAS del Centro Asociado

NOTA INFORMATIVA:

Estas Directrices reemplazan al documento titulado *“Directrices para la Organización de las Prácticas Profesionales en los Títulos de Grado y de Máster”*.

Las presentes Directrices entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI.